

MEMORIA

PROYECTO MODIFICADO S II.1.

MEMORIA.

ÍNDICE

1.	MARCO LEGAL	4
2.	ANTECEDENTES DE LA ZONA REGABLE	4
3.	ANTECEDENTES DEL SECTOR II.1	5
4.	JUSTIFICACION DEL PROYECTO MODIFICADO SECTOR II.A.....	10
5.	NUEVA LINEA ELECTRICA A 13,2 KV	11
6.	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	11
7.	PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL DE OBRA.....	11
8.	FICHA FINANCIERA MODIFICADO SECTOR II.1.....	14
9.	DOCUMENTOS DEL PROYECTO MODIFICADO SECTOR II.1.....	15

MEMORIA

1. MARCO LEGAL

El Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra. Este proyecto se desarrolla en el marco creado por dicha ley foral.

2. ANTECEDENTES DE LA ZONA REGABLE.

La **Zona Regable del Canal de Navarra**, cuenta con los siguientes hitos administrativos previos:

- La Zona Regable del Canal de Navarra está Incluida en la Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha Ley declara de utilidad pública e interés general la actuación en infraestructuras agrícolas, en las áreas dominadas por el Canal de Navarra, y que ascienden a 57.683 hectáreas.
- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable a la construcción del Canal de Navarra y a la transformación de sus zonas regables, tanto del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda el 29 de abril de 1999 como del Ministerio de Medio Ambiente, el 17 de mayo de 1999. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras agrícolas, el Canal de Navarra y sus zonas regables quedan exentos de sometimiento a una nueva Evaluación Ambiental, siendo suficiente la Declaración de Impacto Ambiental del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de 29 de abril de 1999, sobre el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y la

transformación de sus zonas regables, en el que se determinan las medidas correctoras a implantar y se establece el programa de vigilancia ambiental que garantiza el cumplimiento de las mismas.

- El Gobierno de Navarra, con fecha 7 de junio de 1999, aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y sus zonas regables (PSIS).
- Está incluida en el Plan Nacional de Regadíos, aprobado por Real Decreto 329/2002, de 5 de abril.
- La Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Medio Ambiente), con fecha 14 de abril de 2004, otorgó una concesión administrativa para el riego de 53.125 hectáreas desde el Canal de Navarra en el ámbito de la Comunidad Foral.
- Por Resolución 1179/2005, de 18 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobó el Anteproyecto constructivo (proyecto básico) del área regable de la 1ª fase del Canal de Navarra.
- El Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra. El presente proyecto se desarrolla en el marco creado por dicha ley foral.

3. ANTECEDENTES DEL SECTOR II.1.

El **Sector II.1**, perteneciente a la Zona Regable del Canal de Navarra presenta los siguientes actos administrativos previos:

- Por Decreto Foral, 170/2004, de 5 de abril, se aprueba la actuación en infraestructuras agrícolas, mediante la concentración parcelaria y la transformación en regadío del Sector II del área regable del Canal de Navarra, en los municipios de Añorbe, Artajona, Larraga, Mendigorriá, Obanos y Puente la Reina, y se declara su utilidad

pública y urgente ejecución, publicado en el B.O.N. nº 53 del 3 de abril de 2004.

- Por el Decreto Foral 91/2005, de 27 de junio, se establece la línea de división del Sector II del área regable del Canal de Navarra en Sectores II.1 y II.2.
 - Sector II.1, constituido por las zonas afectadas de los municipios de Puente la Reina, Añorbe y Obanos.
 - Sector II.2, constituido por las zonas afectadas de los municipios de Artajona, Larraga y Mendigorriá.

- Las Bases de Concentración Parcelaria fueron aprobadas por Resolución 887/2005, de 11 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, y fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra (BON) nº 110 de fecha 14 de septiembre de 2005, concediendo un plazo de un mes para la interposición de recursos de alzada ante el Gobierno de Navarra por los interesados.
- Por Resolución 1240/2005, de 21 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, se otorgó un plazo de treinta días a los propietarios afectados por la transformación de secano en regadío del Sector II.1 de las áreas regables del Canal de Navarra para rehusar a la misma. Se notificó por escrito a todos los propietarios una vez fijado en 623,61 euros por ha el coste total de las obras que corresponde a los propietarios que participan de los beneficios de la transformación.
- El Acuerdo de Concentración Parcelaria de esta zona fue aprobado por Resolución 338/2006, de 28 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural.

La tramitación del **Proyecto Constructivo del Sector II.1 de la Zona Regable del Canal de Navarra. 1ª Fase** y posterior desarrollo de las **obras** consta de los siguientes actos administrativos:

- Con fecha 26 de agosto de 2006, la empresa AGUACANAL, Sociedad Concesionaria de la Zona Regable del Canal de Navarra, resultó adjudicataria del concurso de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra. Entre las obligaciones de AGUACANAL, la cláusula 8. Obligaciones de la Sociedad Concesionaria del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) cita en su apartado a) *Redactar los Proyectos de Construcción conforme a las exigencias establecidas en el Anteproyecto Constructivo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas para Redacción de Proyectos, tanto en los aspectos formales como en los de contenido técnico.*
- La OF 00451/2006, de 18 de diciembre de 2006, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobó administrativamente el *Proyecto de transformación en regadío del Sector II-1 del área regable de la 1ª fase del Canal de Navarra*, del que es autor la Sociedad Concesionaria AGUACANAL. Dicho Proyecto incluía la ejecución de la línea de alta tensión de 13,2Kv Biurrun-Olcoz para dar suministro a la Estación de Bombeo del Sector II.1, ubicada en el Término Municipal de Añorbe.
- El plan de seguridad y salud de las obras fue aprobado el 22 de Diciembre de 2006. El Acta de comprobación de replanteo tiene fecha 22 de Diciembre de 2006 y según la cláusula 15.3 del PCAP el plazo de ejecución comienza al día siguiente de esa fecha.
- El Acta de recepción parcial de las obras de transformación en regadío del Sector II.1 tiene fecha de 30 de octubre de 2009. La recepción parcial exceptúa la línea eléctrica de 13.2 Kv Biurrun-Olcoz que no ha podido construirse por tramitaciones administrativas.

Finalmente, la tramitación necesaria para la **ejecución de la línea de alta tensión Biurrun-Olcoz** ha seguido los siguientes pasos administrativos:

- Con fecha 24 de enero de 2006, la empresa Riegos de Navarra solicitó condiciones de servicio a la empresa distribuidora en la zona (IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U.), para el abastecimiento eléctrico a la estación de bombeo prevista en el Sector II.1, con una potencia estimada de 1.000 Kw.
- Con fecha 14 de marzo de 2006, se recibió contestación de IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., con el condicionado técnico y económico de dicho abastecimiento. Su condicionado especificaba las instalaciones que era necesario ejecutar para dar servicio a la estación de bombeo. Dicha solicitud se detallaba en el Anejo 6 - Cálculos Eléctricos - del Proyecto Constructivo y las instalaciones necesarias se incluyeron en el Proyecto Constructivo aprobado por el DAGA, anteriormente referido. A fecha de finalización de obra estaban ejecutados los puntos 4.1, 4.3 y 5 detallados en dicho condicionado.
- La Resolución 0293/2007, de 14 de agosto, del Director del Servicio de Integración Ambiental, concedía con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales de la *Instalación de línea eléctrica aérea, a 13,2 Kv de tensión, enlace STR Biurrun-Estación de Bombeo Sector II.1. Tramo B: STR Biurrun-Olcoz*.
- La tramitación de los permisos de los propietarios afectados por los apoyos y el vuelo de la línea eléctrica aérea fue llevada a cabo por AGUACANAL, comunicando en junio de 2007 que no había sido posible llegar a un acuerdo amistoso.
- Por ello, con fecha 13 de junio de 2007, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., empresa encargada del proceso de expropiación forzosa por tratarse de una línea que da servicio a más de un cliente, solicitó al Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, la aprobación del proyecto y su

declaración de utilidad pública para proceder al procedimiento expropiatorio, adjuntando la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que dicha Sociedad considera de necesaria ocupación. Conviene señalar que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Expropiación.

- Dicho Proyecto se declaró de utilidad pública con fecha 2 de noviembre de 2007, siendo sometido a información pública, a petición de IBERDROLA D.E.S.A.U., a los efectos prevenidos en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, la realizó el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo durante el plazo de un mes. Como resultado de este procedimiento, se presentaron diferentes alegaciones, que modificaron parcialmente el Proyecto original. Durante la fase de tramitación se presentaron y estudiaron alegaciones aceptándose en la misma alguna de ellas lo que conllevó a la modificación del trazado en los apoyos tres y siete.
- En sesión celebrada el pasado 18 de noviembre de 2008, la Comisión de Ordenación del territorio (COT) adoptó el acuerdo de manifestar la no procedencia de tramitar un PROSIS y señalar que para la ejecución de las obras deberá ajustarse al procedimiento de autorización establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo efecto se procederá a dar audiencia a los Ayuntamientos afectados.
- Mediante Resolución 2316/2009, de 7 de octubre, de la Directora General de Empresa del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de nueva línea eléctrica aérea de 13,2 KV unión de la STR

Biurrun con el apoyo nº 21.09 de la línea Biurrun-Puente por los términos municipales de Biurrun-Olcoz y Tiebas-Muruarte de Reta.

Paralelamente se inicia la tramitación de la licencia de obras por el Gobierno de Navarra que finaliza en enero de 2010 dando audiencia a los ayuntamientos afectados. En este momento se consensúa un nuevo trazado.

- A instancia del Departamento de Vivienda y Ordenación del Gobierno de Navarra mediante resolución 9, de 13 de Enero de 2010, se decide modificar el final de la línea proyectada. Esta modificación consiste en soterrar la línea proyectada desde el punto en que se cruza con el Camino de Santiago y a través de este alcanzar la localidad de Olcoz. Desde esta por canalizaciones existentes alcanzar el CT Arenea 180027380 de la compañía suministradora.
- Para reflejar el nuevo trazado se decide redactar un Anexo al Proyecto, visado el 8 de mayo de 2010, determinando las condiciones y características de las modificaciones. Se redactan también dos separatas, una para ENAGAS y otra para la Compañía Logística de Hidrocarburos.

4. JUSTIFICACION DEL PROYECTO MODIFICADO DEL SECTOR II.1.

Se redacta, por tanto, el presente Proyecto Modificado del Proyecto de Transformación en Regadío del Sector II.1 de la Zona Regable del Canal de Navarra. 1ª Fase, con la finalidad de dar respuesta a todas las modificaciones anteriormente descritas, resultado de los procedimientos de Declaración de Utilidad Pública (D.U.P) y audiencia a los Ayuntamiento afectados.

El presente Proyecto Modificado incluye un nuevo anejo de cálculos eléctricos con el proyecto de trazado de la línea de 13,2KV de Biurrun-Olcoz con todas sus separatas y un nuevo presupuesto de ejecución del Sector.

El presupuesto total se ve incrementado por la ejecución de un nuevo trazado, aéreo y soterrado, el incremento de los costes de tramitación, y las medidas específicas de seguridad y salud aplicables al nuevo trazado, suponiendo un adicional con respecto al Proyecto Original de 69.490,75 €.

5. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La nueva línea eléctrica proyectada modifica el trazado y los apoyos de la línea original desde el apoyo nº 0017 hasta el cruce de la línea de Media Tensión con el Camino de Santiago con el fin de salvar en modo aéreo las conducciones de CLH y ENAGAS. Una vez alcanzado el Camino de Santiago y a través suyo la línea continúa en modo subterráneo por nueva canalización hasta enlazar a las canalizaciones existentes en la localidad de Olcoz y de ahí acomete al CT Aranea. El Proyecto Eléctrico de detalle se adjunta en el Anejo 1 a la presente Memoria.

6. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento -de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre, este proyecto se ha realizado con un desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud cuyo presupuesto de ejecución material asciende, según presupuesto final, a la cantidad de 22.970,46 euros lo que ha supuesto un incremento de 1.247,98 euros con respecto al proyecto original.

7.- PRESUPUESTO MODIFICADO.

7.1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM).

Capítulo	PROYECTO ORIGINAL	PROYECTO MODIFICADO
Obra de toma.	25.848,28	25.848,28
Red de Riego.	3.952.938,01	3.996.741,66
Estación de Bombeo.	327.003,90	327.003,90
Instalaciones eléctricas.	687.246,46	736.199,31
Red de caminos y saneamiento.	1.578.338,29	1.526.483,11
Medidas correctoras de impacto ambiental.	65.713,75	65.713,75
Actuaciones para mejora del entorno.	32.856,87	32.856,87
Seguridad y salud.	21.722,48	21.722,48
Presupuesto de ejecución material.	6.691.668,04	6.732.569,36

Asciende el presupuesto Final Modificado del Sector II.1 en ejecución material a la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS.

Este presupuesto del Proyecto Modificado incluye la partida destinada a la nueva línea de unión a 13.2 KV STR Biurrun- con el CT Aranea de la línea Biurrun-Puente por un importe adicional de 48.952,85 € (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTE Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) en ejecución material.

7.2. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC) FINAL.

Presupuesto de ejecución material.	6.732.569,36
9% de Gastos Generales s/ pem.	605.931,24
6% de Beneficio Industrial s/pem.	403.954,17
SUMA.-	7.742.454,77
IVA.	1.239.918,68
Total ejecución por contrata.	8.982.373,45

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS.

8. FICHA FINANCIERA.

TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DEL SECTOR II-1 DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA

FICHA FINANCIERA PROYECTO MODIFICADO SECTOR II.1 SEPTIEMBRE 2010

	IGS	IGZ	IGDp	IGCS	IGMC	TOTAL
OBRA DE TOMA	25.848,28					25.848,28
RED CON PRESIÓN NATURAL IGS	80.076,14					80.076,14
RED CON PRESIÓN NATURAL IGZ		1.018.965,90				1.018.965,90
ESTACIÓN DE BOMBEO		327.003,90				327.003,90
INSTALACIONES ELÉCTRICAS		687.246,46				687.246,46
NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS		48.952,85				48.952,85
RED CON PRESIÓN NATURAL IGD			2.026.848,37			2.026.848,37
RED CON PRESIÓN DE REFUERZO IGD			870.851,25			870.851,25
RED DE CAMINOS Y DESAGÜES				1.526.483,11		1.526.483,11
MEDIDAS CORRECTORAS I.A					98.570,62	98.570,62
SEGURIDAD Y SALUD	368,95	5.803,66	10.093,31	5.335,06	121,50	21.722,48
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	106.293,37	2.087.972,77	2.907.792,93	1.531.818,17	98.692,12	6.732.569,36
GASTOS GENERALES 9%	9.566,40	187.917,55	261.701,36	137.863,64	8.882,29	605.931,24
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	6.377,60	125.278,37	174.467,58	91.909,09	5.921,53	403.954,17
BASE IMPONIBLE @16%	122.237,37	2.344.872,91	3.343.961,87	1.761.590,90	113.495,94	7.686.158,99
BASE IMPONIBLE @18%		56.295,78				56.295,78
TOTAL BASE IMPONIBLE						7.742.454,77
IVA 16%	19.557,98	375.179,67	535.033,90	281.854,54	18.159,35	1.229.785,44
IVA 18%		10.133,24				10.133,24
TOTAL IVA						1.239.918,68
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	141.795,35	2.786.481,60	3.878.995,77	2.043.445,44	131.655,29	8.982.373,45
FEDACIÓN POR LA SOCIEDAD CONCEDENTE DEL ANTEPROYECTO CONSTRUCTIVO BASE DEL CONCURSO CONCESIONAL 0,5%	708,98	13.932,41	19.394,98	10.217,23	658,28	44.911,88
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA POR LA SOCIEDAD CONCEDENTE A TRAVÉS DE LA OTSO 2,5%	3.544,88	69.662,04	96.974,89	51.086,14	3.291,38	224.559,33
GESTIÓN DEL PROCESO CONCESIONAL POR LA SOCIEDAD CONCEDENTE 3%	4.253,86	83.594,45	116.369,87	61.303,36	3.949,66	269.471,20
ASISTENCIA TÉCNICA AL REGANTE DURANTE EL AÑO POSTERIOR A LA DECLARACIÓN DE PUESTA EN RIEGO DE CADA SECTOR POR LA SOCIEDAD CONCEDENTE 1%	0,00	0,00	0,00	0,00	89.823,73	89.823,73
CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN POR LA OTSEX DE LA SOCIEDAD CONCEDENTE 1%	1.417,95	27.864,82	38.789,96	20.434,45	1.316,55	89.823,73
CUOTAS DE ACCESO ELÉCTRICAS (800 kw)		12.441,24				12.441,24
NUEVA POSICIÓN DE INTERRUPTOR EN EMBARRADO DE BANCO 1 EN LA STR DE BIURRÚN	0,00	75.400,00	0,00	0,00	0,00	75.400,00
PRESUPUESTO TOTAL	151.721,02	3.069.376,56	4.150.525,47	2.186.486,62	230.694,89	9.788.804,56

9. DOCUMENTOS DEL PROYECTO MODIFICADO.

El presente Proyecto de liquidación consta de los siguientes documentos:

9.1. DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA

- Memoria
- Anejos a la Memoria

- Anejo nº 6.- Cálculos eléctricos nueva línea de 13.2Kv.
- Anejo nº 6.0.- Resolución Dpto. Vivienda y O.T.
- Anejo nº 6.1.- Relación de Bienes y Derechos afectados.
- Anejo nº 6.2.- Separata Enagas.
- Anejo nº 6.3.- Separata CLH.
- Anejo nº 9.- Estudio de Seguridad y Salud.

8.2. DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS.

1. Situación
2. Planta y perfil línea 13.2 Kv.
3. Trazados proyectados.
4. Detalles y Secciones.

9.3 DOCUMENTO Nº 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

9.4 DOCUMENTO Nº 4.- PRESUPUESTO.

- 1.- Resumen liquidación.
- 2.- Listado de Mediciones generales.
- 3.- Relación comparada de modificaciones.
- 4.- Anexo 1. Listado inicial de presupuesto.

Pamplona, Septiembre 2010.